



**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** San Onofre, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El Predio se encuentra ubicado en perímetro rural del municipio de San Onofre, exactamente en la Vereda Palmira Corregimiento Palmira, exactamente en el Predio de nombre "BELLAVISTA", el acceso se hace desde la vía negra hacia el costado derecho en la coordenada N 9° 40' 16.58"; W 75° 28' 27.87", el trayecto se hace por vía destapada aproximadamente 5 Kilómetros hasta llegar al acceso principal del predio en mención, en la Coordenada N 09° 42' 07.74", W 75° 25' 08.78".

**Despacho Fiscal de Tribunal:** FISCALÍA 14 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** LIZ MARY JURADO PORTO Fiscal 64 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado.

**Bloque:** Héroes de los Montes de María

**Postulado:** EDWAR COBOS TELLEZ

**ID Bien:** 70014 BMM.

**Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos):** INMUEBLE RURAL.

**Descripción del bien:** Lote de 16 Hectáreas comprendido dentro de un lote mayor de 32 hectáreas identificado con la matrícula inmobiliaria 340-38207, que se encuentra en un sector Agrícola y Ganadero del municipio de San Onofre departamento de Sucre.

**Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial)** FMI 340-038207 – Ficha predial: 00050010956000 – Cédula Catastral N° 70-713-00-05-001-0956-000. Este predio se identifica y se delimita claramente en la Información Catastral proporcionada por el Geoportal web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Se debe aclarar que la información Catastral proporcionada por el Geoportal web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi es coherente con la información jurídica con la ubicación que muestra el IGAC.

**Dirección del bien:** El Predio se encuentra ubicado en perímetro rural del municipio de San Onofre, exactamente en la Vereda Palmira Corregimiento Palmira, exactamente en el Predio de nombre "BELLAVISTA", el acceso se hace desde la vía negra hacia el costado derecho en la coordenada N 9° 40' 16.58"; W 75° 28' 27.87", el trayecto se hace por vía destapada aproximadamente 5 Kilómetros hasta llegar al acceso principal del predio en mención, en la Coordenada N 09° 42' 07.74", W 75° 25' 08.78".

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** San Onofre (Sucre)





**Entidades que participan en la diligencia:** (FISCALIA-FRV) (Indicar nombre de los funcionarios y cargo)

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: LIZ MARY JURADO PORTO Fiscal 64 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado.

CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO – Profesional de Gestión III – JOSE ENRIQUE FINCE MEJIA, TECNICO INVESTIGADOR IV, GRUPO INVESTIGATIVO DE JUSTICIA TRANSICIONAL

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV– BEATRIZ ELENA PADILLA GONZÁLEZ y la Dra. TANIA ANDREA SIERRA NÚÑEZ en representación del Fondo de Reparación a las Víctimas.

Así mismo, se tuvo acompañamiento de miembros de la Policía Nacional – GRUPO GOES, Servidores, JORGE ORDOÑEZ PATERNINA, RAMIRO MENDOZA MENDOZA, JONATHAN ROMERO MERCADO Y CARLOS FRANCO BENITEZ.

**Magistratura que ordena el secuestro:** **MAGISTRADO JOSE MANUEL BERNAL PARRA**, con funciones de Control de Garantía de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 10 de mayo de 2021. El Magistrado con funciones de control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, decretó, El EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, del bien identificado como Bella Vista, ubicado en San Onofre, Sucre, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 340-38207, con motivo de las labores de persecución efectuadas por el ente investigador, en relación con el postulado EDWAR COBOS TELLEZ. De igual manera se decidió que la tenencia y la administración de dicho inmueble pasen a manos de Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas, se comisionó al Fiscal 14 Delegado ante el Tribunal de la Subunidad de bienes para el secuestro y la entrega, con facultades para subcomisionar.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos):** LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ ESALAS cedula número 1.010.037.287 de San Onofre Sucre en compañía de su padre RUBÉN GUTIÉRREZ SILGADO identificado con la cédula de ciudadanía nro. 92226280 de Tolú – Sucre, quienes enterados del motivo de la visita brindan su apoyo para delimitar las 16 hectáreas de propiedad de RUBÉN GUTIÉRREZ SILGADO sobre las que recaen las medidas cautelares ordenadas y en calidad de vecinos del lote.

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**





La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

- 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata de un predio rural ubicado en la vereda Palmira identificado con la matricula inmobiliaria 340-38207 y cedula catastral 700713000500000001095600000000, alinderados basándose en el polígono existente en el informe de alistamiento nro. 9-408659 de fecha 12-01-2021 realizado por el Arq. NELSON DARÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ en calidad de perito topógrafo de la Fiscalía General de la Nación, alinderamiento basado en las escrituras 361 del 11-11-1998 el cual justifica un área de 18.28 hectáreas, sin embargo estando en campo hoy 24.09.2021 con acompañamiento del señor RUBÉN GUTIÉRREZ y su hijo, se verificaron sobre terreno los siguientes linderos y coordenadas atemperadas al polígono de 18.28 hectáreas de las que se delimitan las 16 hectáreas cauteladas.
- 2. ÁREA:** 16 hectáreas
- 3. LINDEROS:** Según Escritura 361 del 11 de noviembre de 1998, de cuyo polígono se delimitan las 16 hectáreas cauteladas.

INFORME N° 9-408659	
Linderos	<p><b>Norte:</b> PREDIOS DE JORGE DURAN. Y FRANCISCA ARRIETA AVILA</p> <p><b>Oriente:</b> LUIS ESCUDERO NARVAEZ HOY EDILMA ESCUDERO NARVAEZ</p> <p><b>Sur:</b> ARRIETA AVILA FRANCISCA.</p> <p><b>Occidente:</b> RESTO DE LA FINCA BELLA VISTA ARROYO DE JORDAN DE POR MEDIO</p> <p>LINDEROS PLASMADOS EN LA ESCRITURA 361 DEL 11/11/1998</p>

- 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** De acuerdo al recorrido en compañía del Ingeniero WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO en calidad de perito topógrafo de la Fiscalía General de la Nación y la Ingeniera catastral TANIA ANDREA SIERRA NÚÑEZ – Fondo de Reparación a las Víctimas y del señor RUBEN GUTIÉRREZ SILGADO (quien figura como ultimo propietario del predio en el folio de matricula inmobiliaria, se obtuvieron las siguientes coordenadas geográficas que delimitan las dieciséis (16) coordenadas cauteladas.



COORDENADAS TOMADAS EN TERRENO – PREDIO BELLAVISTA –  
CORRESPONDIENTES A LOTE DE DIECISÉIS (16) HECTÁREAS.

PUNTO 1	9° 42' 08,2" N – 75° 25' 07.6" W
PUNTO 2	9° 42' 10,7" N – 75° 25' 16.1" W
PUNTO 3	9° 42' 19,7" N – 75° 25' 12.7" W
PUNTO 4	9° 42' 22,2" N – 75° 25' 17.0" W
PUNTO 5	9° 42' 17,0" N – 75° 25' 21.3" W
PUNTO 6	9° 42' 18,6" N – 75° 25' 24.1" W
PUNTO 7	9° 42' 21,4" N – 75° 25' 29.5" W
PUNTO 8	9° 42' 19,4" N – 75° 25' 30.4" W
PUNTO 9	9° 42' 15,8" N – 75° 25' 31,4" W
PUNTO 10	9° 42' 10,6" N – 75° 25' 25,5" W
PUNTO 11	9° 42' 06,3" N – 75° 25' 20,8" W
PUNTO 12	9° 42' 08,7" N – 75° 25' 18,5" W
PUNTO 13	9° 42' 09,8" N – 75° 25' 16,7" W
PUNTO 14	9° 42' 07,6" N – 75° 25' 08,9" W

Conforme a lo anterior se ajusta el polígono realizado en diligencia de alistamiento de 18.2 ha, a las 16 hectáreas cauteladas y comprendidas dentro de las coordenadas anteriormente relacionadas. Las 16 hectáreas son un lote de terreno sin construcción, ni cultivos, sembrado de pasto para ganadería y zonas de rastrojo, en las que se evidencian tres (3) cuerpos de agua artificiales.

Toma la palabra la Ingeniera Catastral del FRV Ing. TANIA ANDREA SIERRA quien manifiesta: Se evidencia en la verificación del folio de matrícula inmobiliaria 340-38207 que el predio objeto de la medida cautelar correspondiente a dieciséis (16) hectáreas descritas en la escritura pública número 361 del 11.11.1998, no se encuentra segregado jurídica ni catastralmente; se debió corregir el polígono del alistamiento con el que se debe recepcionar por parte del FRV, ya que se basaba netamente en la descripción de linderos contemplados en la escritura pública, lo cual no tiene soporte, puesto que este linderos en escritura no cuenta con coordenadas o información verificable, específicamente en uno de estos linderos; por tanto el señor RUBÉN GUTIÉRREZ SILGADO indico la delimitación lo cual coincidió con el área cautelada.

**5. SERVICIOS PÚBLICOS:** No cuenta con servicios públicos domiciliarios.

**6. ESTADO DEL BIEN:** De la carretera negra a la Vereda Paraíso, se encuentra la vía destapada. El predio en la actualidad está ocupado por el señor Rubén Gutiérrez Silgado y su estado de conservación es regular. Finca de 16 Hectáreas encuentra en un sector Agrícola y Ganadero del municipio de San Onofre, en el predio de 16 hectareas no se evidencia construcción alguna.

**7. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Según la ficha predial el destino económico del predio es 100% Agropecuario, cuenta con varios cuerpos de agua artesanales.





## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 7

COORDENADAS TOMADAS EN TERRENO – PREDIO BELLAVISTA –  
CORRESPONDIENTES A LOTE DE DIECISÉIS (16) HECTÁREAS.

PUNTO 1	9° 42' 08,2" N – 75° 25' 07.6" W
PUNTO 2	9° 42' 10,7" N – 75° 25' 16.1" W
PUNTO 3	9° 42' 19,7" N – 75° 25' 12.7" W
PUNTO 4	9° 42' 22,2" N – 75° 25' 17.0" W
PUNTO 5	9° 42' 17,0" N – 75° 25' 21.3" W
PUNTO 6	9° 42' 18,6" N – 75° 25' 24.1" W
PUNTO 7	9° 42' 21,4" N – 75° 25' 29.5" W
PUNTO 8	9° 42' 19,4" N – 75° 25' 30.4" W
PUNTO 9	9° 42' 15,8" N – 75° 25' 31,4" W
PUNTO 10	9° 42' 10,6" N – 75° 25' 25,5" W
PUNTO 11	9° 42' 06,3" N – 75° 25' 20,8" W
PUNTO 12	9° 42' 08,7" N – 75° 25' 18,5" W
PUNTO 13	9° 42' 09,8" N – 75° 25' 16,7" W
PUNTO 14	9° 42' 07,6" N – 75° 25' 08,9" W

Conforme a lo anterior se ajusta el polígono realizado en diligencia de alistamiento de 18.2 ha, a las 16 hectáreas cauteladas y comprendidas dentro de las coordenadas anteriormente relacionadas. Las 16 hectáreas son un lote de terreno sin construcción, ni cultivos, sembrado de pasto para ganadería y zonas de rastrojo, en las que se evidencian tres (3) cuerpos de agua artificiales.

Toma la palabra la Ingeniera Catastral del FRV Ing. TANIA ANDREA SIERRA quien manifiesta: Se evidencia en la verificación del folio de matrícula inmobiliaria 340-38207 que el predio objeto de la medida cautelar correspondiente a dieciséis (16) hectáreas descritas en la escritura pública número 361 del 11.11.1998, no se encuentra segregado jurídica ni catastralmente; se debió corregir el polígono del alistamiento con el que se debe recepcionar por parte del FRV, ya que se basaba netamente en la descripción de linderos contemplados en la escritura pública, lo cual no tiene soporte, puesto que este lindero en escritura no cuenta con coordenadas o información verificable, específicamente en uno de estos linderos; por tanto el señor RUBÉN GUTIÉRREZ SILGADO indico la delimitación lo cual coincidió con el área cautelada.

- 5. SERVICIOS PÚBLICOS:** No cuenta con servicios públicos domiciliarios.
- 6. ESTADO DEL BIEN:** De la carretera negra a la Vereda Paraíso, se encuentra la vía destapada. El predio en la actualidad está ocupado por el señor Rubén Gutiérrez Silgado y su estado de conservación es regular. Finca de 16 Hectáreas encuentra en un sector Agrícola y Ganadero del municipio de San Onofre, en el predio de 16 hectareas no se evidencia construcción alguna.
- 7. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Según la ficha predial el destino económico del predio es 100% Agropecuario, cuenta con varios cuerpos de agua artesanales.





## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 7

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 340-38207** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ Identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.892.532 delegada del equipo de Gestion de Bienes de FRV a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogota Dr. JOSE MANUEL BERNAL PARRA, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente.

Se les informó al señor RUBÉN GUTIÉRREZ en calidad de vecino del lote, que a partir de ahora el FRV es el secuestre judicial del inmueble y que tan pronto se tenga valor de la estimación del canon de arrendamiento, si le interesa el valor puede arrendarlo, es de anotar que el lote se encuentra sin ocupantes al momento de la recepción, no tiene construcción.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra al señor RUBÉN GUTIÉRREZ SILGADO quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Muchísimas gracias por haberme explicado, hoy entiendo muchas cosas que por mi condición de campesino no entendía, anteriormente que vino la Fiscalía no fui muy amable porque ese día estaba ocupado con los funcionarios del ICA vacunando ganado.





FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

FISCALÍA

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- ( X ) Acta de Embargo y secuestro.
- ( X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

*Liz Mary Jurado Porto*

LIZ MARY JURADO PORTO

FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

*Luis Alfonso Gutiérrez*

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ ESALAS cedula número 1.010.037.287 de San Onofre Sucre.

*Beatriz Elena Padilla Gonzalez*

FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ.

Cargo: Equipo Administración de Bienes FRV.

*Tania Sierra*

FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: TANIA ANDREA SIERRA NUÑEZ

Cargo: Equipo de Gestión Predial FRV.

*William Alexander Guio*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.

Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo FGN –

Teléfono: 3185409861.

*Jose Enrique Fince Mejia*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: JOSE ENRIQUE FINCE MEJIA.

Técnico Investigador IV – CTI – FGN